JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 14 DE MARZO DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Sistema de Asistencia Social

Reglas de Operación
Listo Jalisco
Ejercicio 2026

Guadalajara, Jalisco a 14 de marzo de 2026

Particularidades del Programa

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

PRISCILLA FRANCO BARBA, Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que se me confieren y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 fracciones III, VII y XI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 2, 4 numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, X y XV; 7 numeral 1, fracción III; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI y VII; 16 numeral 1, fracción XX; y 34 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VII, X, XII, XIX, XXI y XIV (SIC) "Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables." de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI; 5, 6, 7, fracciones II y VII, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 2, 7, así como el artículo 124 BIS, en los puntos 1, 2 y 3 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6 fracción II inciso a), 7, 8, 9 fracciones III, XVI, XXXII y XXXIII, 11 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y XII, 12 fracción I y 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI y XII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; artículo 27 del Decreto 30122/LXIV/25, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Periodo Comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, sus Anexos y su Plantilla de Personal y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo, fracciones X, XI, XVIII y XXII de la **Constitución Política del Estado de Jalisco** establece cómo **organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado** y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 14, 15 y 16 numeral 1, fracción XX, establece que las Secretarías, son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, así como que la del Sistema de Asistencia Social, es una de ellas.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

1

Sistema de Asistencia Social

III. Por lo que de conformidad con el **artículo 34** numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VII, X, XII, XVI, XIX, XXI y XIV (SIC) **de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) es la dependencia responsable de ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de asistencia social establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios de colaboración; de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad; de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del estado, en coordinación con la federación y los municipios; de coordinar el sistema de asistencia social del estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de programas Sociales; de promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; de promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; de promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; de promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; así como de coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social; así como las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2 y 8 establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el gobierno del Estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en la entidad, bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

V. El artículo 4° de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, establece en su fracción X que por **reglas de operación** debe entenderse a: las **normas, lineamientos y mecanismos**, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo, así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y

2

Sistema de Asistencia Social

metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. Dentro, en los artículos 1 y 2 de la **Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco**, se aborda el **derecho a la educación, cuyo ejercicio es necesario para mejorar la calidad de vida de todas las personas** y establece que sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en la entidad; asimismo, que la distribución de la función social educativa se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia.

VII. El numeral 7 de la citada **Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco**, establece que toda persona tiene **derecho a la educación**, como medio para adquirir, actualizar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo profesional y como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte; que con el ejercicio de tal derecho, el individuo inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad, siendo determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social y es medio para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

VIII. **De conformidad al artículo 124 bis puntos 1, 2 y 3 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco:** El Ejecutivo del Estado constituirá un **fondo especial para la educación**, cuyo objeto es la realización del Programa de entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas, el fondo estará integrado con recursos asignados para ese efecto en las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de la Federación, Estado y los Municipios, así como con recursos que provengan de donativos, donaciones y cesiones de derechos, el esquema de aportaciones al Fondo entre el Estado y los Municipios será en partes iguales, que podrán realizarse bajo cualquier mecanismo o modalidad, y convendrán los términos para la ejecución del Programa.

IX. Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

X. El **Comité Técnico de Programas Sociales**, es el órgano colegiado regulador de los Programas de la Secretaría; único competente para dictaminar a beneficiarios, interpretar las Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

XI. Por su parte, en el artículo 27 del Decreto 30122/LXIV/25, por el que se aprueba el **Presupuesto de Egresos** del Estado de Jalisco, para el Periodo Comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, sus Anexos y su Plantilla de Personal, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias, las Reglas de Operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

3

Sistema de Asistencia Social

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la suscrita Secretaria del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las **reglas de operación del Programa "Listo Jalisco"**, en adelante el **Programa**, que pertenece a la estrategia integral de programas sociales "Yo Jalisco", y será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la **Secretaría**, como su instrumento rector de la operación durante el año 2026.

2. Información básica de la intervención pública

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Listo Jalisco
Tipo de apoyo	Apoyos en especie: Bienes
Derecho social y humano	II. El derecho a la educación VII. El derecho a la no discriminación
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco crece para todas y todos Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.1 Menos desigualdad, más comunidad Disminuir el porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad por carencias sociales y por ingresos en la entidad para que tengan acceso a una vida digna.
Resultados esperados	R2.1.2. En el estado se reduce el porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad por ingresos.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O1 Fin de la pobreza, O10 Reducción de las desigualdades, O16 Paz, justicia e instituciones sólidas
2.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	11 Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00247 Subsecretaría de Fortalecimiento Educativo y Social
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	S06
Nombre del programa presupuestario	Listo Jalisco
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S Subsidios sujetos a Reglas de Operación
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social

4

Sistema de Asistencia Social

Clave y nombre de la función	2 - 7 Otros asuntos sociales	
Clave y nombre de la subfunción	2 - 7 - 1 Otros asuntos sociales	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	11-000-00247-S06-A1	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	700,625,000.00	
Clave presupuestaria corta	$700,625,000.00	11-000-00247-S06-A1-4416
Partida del gasto	4416	

3. Diagnóstico

3.1 Descripción del problema público

El problema público que atenderá el Programa se define como, **los hogares con personas estudiantes de preescolar, primaria y secundaria del sistema público en el estado de Jalisco enfrentan una carga económica significativa asociada al gasto en insumos escolares.**

El gasto en insumos escolares básicos necesarios para que dichos estudiantes continúen sus estudios, en cada ciclo escolar, no sólo implica la compra de útiles escolares por parte de los padres o tutores, sino también el gasto asociado a la compra de mochilas, uniformes, calzado y una serie de gastos adicionales que, en su conjunto, generan preocupación en los padres, máxime cuando en el hogar existe más de una persona con la calidad de estudiante.

Al disminuir los ingresos de los hogares y sus capacidades por la compra de artículos escolares, estos buscan estrategias de sobrevivencia que implican la redistribución de los ingresos disponibles. De manera general, las primeras necesidades que son protegidas son las relativas al alimento y que, dependiendo de los gustos y hábitos domésticos, se van priorizando subsecuentes necesidades. Como producto de estas redistribuciones en el destino del gasto, no siempre se asigna la cantidad de recursos suficientes para cubrir las necesidades de educación de las hijas e hijos.

En este contexto, en Jalisco se han emprendido las acciones necesarias para impulsar un programa social de entrega de mochilas con paquetes de útiles escolares a las personas estudiantes, inscritas en las escuelas básicas de niveles preescolar, primaria y secundaria, para que las familias no tengan que gastar cada ciclo escolar en la compra de los útiles escolares de sus hijas, hijos o dependientes, y puedan destinar una mayor proporción de sus ingresos a realizar otro tipo de gastos asociados al sostenimiento de sus hogares o a reforzar otros gastos asociados a la educación de sus hijas e hijos.

Descripción de las causas del problema público

Causas indirectas:

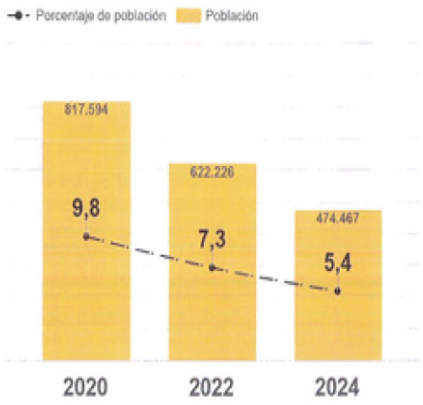
1. En México, persisten **desigualdades socioeconómicas profundas entre los hogares**, especialmente aquellos con personas en edad escolar.
2. Ingresos insuficientes en los hogares.

En este sentido, en Jalisco el porcentaje de población en vulnerabilidad por ingresos presenta un comportamiento favorable, en 2020 representó el 9.8% del total de la

Sistema de Asistencia Social

población, pasando a 7.3% en 2022. Para el año 2024 continuó con su tendencia para llegar al 5.4%[1].

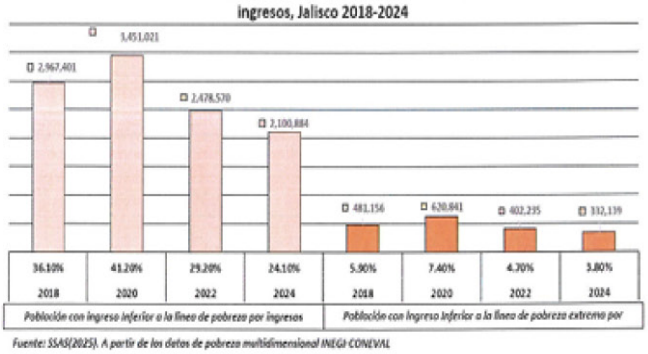
Población vulnerable por ingresos



Fuente: SSAS (2025). A partir de los datos de pobreza multidimensional INEGI-CONEVAL

En 2024 se observa una evolución favorable tanto en el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos como en la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos. En comparación con 2022, la proporción de personas en situación de pobreza por ingresos se redujo en 5.4%, mientras que la pobreza extrema por ingresos disminuyó casi un punto porcentual, al pasar de 4.7% a 3.8% en el mismo periodo.

Porcentaje de Población con ingreso inferior a la línea de pobreza y pobreza extrema por ingresos, Jalisco 2018-2024



Fuente: SSAS(2025). A partir de los datos de pobreza multidimensional INEGI-CONEVAL

Causas directas:

1. Limitada capacidad de las familias para cubrir gastos esenciales vinculados al ejercicio del derecho a la educación, como la adquisición de materiales educativos.

[1] Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024.

6

Sistema de Asistencia Social

La información analizada, da cuenta de la insuficiencia de ingresos económicos que afecta a un importante porcentaje de hogares en Jalisco.

2. **Contexto social desfavorable de los hogares debido a la carencia de materiales educativos gratuitos.**

Con base en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) del año 2024[1], en su clasificación por grandes rubros, los hogares del país destinan en promedio 6.08 % del gasto a artículos y servicios de educación; en este sentido, se estima que el gasto promedio mensual por hogar para gastos y artículos de educación, se ubica en $967.67[2].

Descripción de los Efectos del Problema Público

Efectos directos

1. **Desplazamiento del gasto educativo**, este efecto hace referencia a la postergación de la adquisición de materiales escolares, considerando que en los hogares, generalmente, las primeras necesidades que son protegidas son las relativas al alimento, y conforme el gasto lo permita, se atienden otras necesidades, entre ellas las relacionadas con el acceso a la educación.

2. **Brecha en las condiciones para el acceso a la educación,** la limitación capacidad económica en algunos hogares, tiene como uno de sus efectos la inequidad para el acceso a la educación.

Efectos indirectos

1. La inversión en educación, que debería representar una vía de movilidad social termina convirtiéndose en un factor de presión económica que dificulta la adquisición de materiales necesarios para el ingreso a la escuela.

2. Cuando el acceso a la educación depende en gran medida de la capacidad económica del hogar, se restringe el ejercicio pleno del derecho a la educación en condiciones de equidad.

El efecto superior se traduce en el incremento de las condiciones negativas que conducen a un mayor rezago social, ya que limita la posibilidad de que ciertos sectores de la población particularmente en municipios con ingresos inferiores a la línea de pobreza, puedan acceder a mejores oportunidades educativas, laborales y de calidad de vida.

Descripción de la Evolución del Problema Público

Analizando el problema, se identificó en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) que, en 2024, el gasto corriente monetario trimestral de los hogares en artículos y servicios de educación alcanzó los $2,903.00. Este monto representa un incremento de $472.00 respecto a 2022, cuando el gasto se ubicaba en $2,431.00, lo que equivale a un aumento de poco más del 19% reflejando una tendencia creciente en los últimos años.

La evolución creciente de este gasto pone de manifiesto el peso que han adquirido los insumos escolares en la economía de los hogares y evidencia una carga cada vez más

[2] [2] Fuente: INEGI Línea de Pobreza por Ingresos (canasta alimentaria más no alimentaria), según ámbito rural y urbano https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/lp/

7

Sistema de Asistencia Social

significativa para aquellos con integrantes que cursan educación preescolar, primaria y secundaria en el sistema público del estado de Jalisco.

Descripción de la Magnitud del Problema Público

La magnitud del problema se refleja en la dimensión del sistema educativo atendido en el estado. De acuerdo con la información más reciente de la Secretaría de Educación Pública, con base en la Estadística Educativa del ciclo escolar 2024–2025, en Jalisco se encuentran inscritos 1,559,435 alumnos y alumnas en 13,081 escuelas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

De este total, 1,332,173 estudiantes (85.42%) están matriculados en instituciones públicas, mientras que 227,262 (14.57%) asisten a instituciones particulares, lo que evidencia que la mayoría de la población estudiantil se encuentra inscrita en el sistema público, aunado a que la problemática se agudiza en aquellos hogares con ingresos limitados, enfrentando de manera directa los efectos del incremento en los gastos asociados a la educación básica[3].

3.2 Árbol de problemas

Efecto final	Incrementan las condiciones negativas conducentes al rezago social	
Efectos indirectos	Dificultad para la adquisición de los materiales escolares	Restricción en el ejercicio pleno del derecho a la educación en igualdad de condiciones
Efectos directos	Desplazamiento del gasto educativo	Brecha en las condiciones para el acceso a la educación
Problema central	Los hogares con personas estudiantes de preescolar, primaria y secundaria del sistema público en el estado de Jalisco enfrentan una carga económica significativa asociada al gasto en insumos escolares	
Causas directas	Limitada capacidad económica para absorber gastos educativos recurrentes	Contexto social desfavorable de los hogares debido a la carencia de materiales educativos gratuitos
Causas indirectas	Desigualdad socioeconómica	Escasas políticas públicas enfocadas en apoyos de materiales escolares

[3] [1] INEGI. Pobreza multidimensional, 2024. Cálculos con base en la información de la ENIGH 2024, utilizando la metodología del CONEVAL.

8

Sistema de Asistencia Social

4. Intervención Pública

4.1 Descripción de la intervención pública

La concentración de estudiantes en el sistema público evidencia la necesidad de garantizar la provisión de materiales escolares, útiles y uniformes, con el fin de contribuir a un entorno digno y adecuado para el aprendizaje.

El Programa "Listo Jalisco", con la entrega de paquetes escolares que podrán contener cualquiera de los siguientes componentes, útiles escolares, mochila, uniforme, calzado, bienes, materiales afines a las personas estudiantes de los niveles escolares de preescolar, primaria y secundaria, busca reducir el gasto de los hogares en estos insumos.

Los apoyos no solo representan un alivio inmediato para las familias con la reducción del gasto en insumos escolares, sino que son una política clave para equilibrar la distribución del gasto en los hogares y favorecer el acceso a la educación.

El Programa tiene como población potencial a las personas estudiantes de los niveles escolares de preescolar, primaria y secundaria en el sistema de educación pública del Estado de Jalisco, y otorga a la población elegible, uniforme y/o calzado escolar y/o mochila con útiles y/o bienes y/o materiales afines dando prioridad a las escuelas ubicadas en los municipios con mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y/o en los municipios con mayor índice de rezago social (IRS) de Jalisco; esto con el objetivo de disminuir el gasto en los hogares de niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Estado de Jalisco.

9

Sistema de Asistencia Social

4.2 Árbol de objetivos

Árbol de Objetivos

Secretaría de la Hacienda Pública

Fin superior	Contribuir al ejercicio efectivo al derecho a la educación en igualdad de condiciones de los estudiantes de los niveles escolares de preescolar, primaria y secundaria del sistema público del estado	
Fines indirectos	Contribuir a la reducción de la pobreza	Contribuir en la disminución del rezago social
Fines directos	Capacidad económica para atender otras necesidades básicas	Mejorar las condiciones para el acceso a la educación
Objetivo Central	Reducir el gasto en insumos escolares de los hogares con personas estudiantes de los niveles escolares de preescolar, primaria y secundaria del sistema público del estado, al recibir un paquete de útiles y uniformes escolares de forma gratuita para que las personas estudiantes continúen sus estudios	
Medios directos	Mejora en el ingreso disponible de los hogares en condición de vulnerabilidad a partir de la disminución del gasto en material educativo	Distribución efectiva de materiales educativos a estudiantes inscritos
Medios indirectos	Implementar mecanismos de apoyo directo para hogares con estudiantes	Favorecimiento al contexto social de los hogares con estudiantes

10

Sistema de Asistencia Social

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)

Ficha de Generación de Valor Público

Secretaría de la Hacienda Pública

Unidad Presupuestal: 11
Unidad Responsable: Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Programa Presupuestario: Listo Jalisco

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
*Recursos humanos y Financieros.	*Emisión y difusión de convocatoria. *Proceso de acreditación y validación. *Notificación del resultado de validación. *Tramité administrativo y operativo para otorgar el paquete de útiles escolares de las personas estudiantes de los niveles escolares de preescolar, primaria y secundaria beneficiados. *Retribución de beneficiarios (capacitaciones, talleres, certificaciones, etc.)	*Paquetes de útiles escolares entregados a las personas estudiantes de los niveles escolares de preescolar, primaria y secundaria de forma gratuita para que puedan iniciar el ciclo escolar con los requerimientos necesarios.	*Reducir el gasto en insumos escolares de los hogares con personas estudiantes de los niveles escolares de preescolar, primaria y secundaria del sistema público del estado, al recibir un paquete de útiles y uniformes escolares de forma gratuita para que las personas estudiantes continúen sus estudios.	*Contribuir al ejercicio efectivo al derecho a la educación en igualdad de condiciones de los estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria del sistema público del estado.

Políticas públicas en el ámbito nacional afines al objetivo establecido en el Programa:

A) Programa Uniformes y Útiles Escolares
Lugar: Ciudad de México
Objetivo: Garantizar un ahorro en la economía de las familias que cuentan con integrantes que cursan la educación básica
Tipo de apoyo: Económico para la compra de "Uniformes y Útiles Escolares" a los estudiantes registrados o matriculados en escuelas públicas de la Ciudad de México de nivel preescolar, primaria, secundaria.

B) Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares
Lugar: Sinaloa
Objetivo: Apoyar la economía de las familias de alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas en el Sistema de Educación Básica en todos sus niveles, modalidades y vertientes.
Tipo de apoyo: En especie a través de la entrega de uniformes escolares gratuitos.

Políticas públicas en el ámbito internacional afines al objetivo establecido en el Programa e identificadas en el diagnóstico referido en este apartado:

Los programas identificados en esta sección, entregan apoyos que garanticen los materiales escolares a los estudiantes.

En España existe el programa Plan de Absentismo Escolar y Prevención del Abandono Escolar de la Mancomunidad de Municipios de La Safor que entrega un apoyo monetario de

11

Sistema de Asistencia Social

acuerdo a las necesidades identificadas, únicamente a las personas estudiantes que han sido identificadas en riesgo de abandono escolar.

En Argentina se identificó el programa de Ayuda a las Escuelas Rurales y de Frontera en Argentina, el objetivo es "Proveer a las escuelas rurales y de frontera de distintos recursos, con el fin de facilitar el desarrollo de las clases".

5. Objetivos y alcances de la intervención pública

5.1 Objetivo general

Reducir el gasto en insumos escolares de los hogares con personas estudiantes de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria del sistema público del Estado, que habitan en Jalisco.

5.2 Objetivos específicos

1. Entregar uniforme, calzado escolar, mochila, útiles y/o bienes y/o materiales afines, a las personas estudiantes inscritas en la plataforma de la Secretaría de Educación Jalisco, de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del Estado.
2. Mejorar el contexto socioeconómico de los hogares con personas estudiantes de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria del sistema público del estado de Jalisco, al garantizar el acceso a insumos escolares gratuitos.

5.3 Población potencial

La población potencial está integrada por las personas estudiantes que se encuentran inscritas en el sistema educativo público y registradas en la plataforma de la Secretaría de Educación Jalisco, en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del Estado, para el año 2026, se considera como población potencial la cantidad que fue establecida como meta de atención en el año 2025 y que corresponde a la inscrita en la plataforma citada.

5.4 Población objetivo

Las personas estudiantes que se encuentran inscritas en el sistema educativo público del estado de Jalisco, dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los municipios que cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación y realicen el convenio en la modalidad que deseen participar.

Cuantificación de la Población Potencial y Objetivo:

La cuantificación de la población potencial toma como referente, la población establecida como meta en el ejercicio fiscal 2025, planteando para el 2026 mantener como mínimo la atención a esa misma cantidad de personas beneficiarias.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA "LISTO JALISCO" 2026	
Meta establecida en la ROP para el ejercicio fiscal 2025, misma que será considerada como población potencial en 2026	Población Objetivo 2026[1]

Sistema de Asistencia Social

1,100,000 Alumnos	Hasta 1,100,000[2] Alumnos

1 Dato correspondiente a la matrícula escolar vigente (2025-2026) proporcionada por la Secretaría de Educación Jalisco.
2 Cantidad de alumnos con al menos un artículo (mochila con útiles, uniforme o calzado escolar), en función de los convenios de colaboración que se suscriban con los municipios.

Para la atención de la población objetivo, se podrá dar prioridad a las escuelas ubicadas en los municipios con mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y/o municipios con mayor índice de rezago social, considerando también la disponibilidad presupuestal para la entrega de los apoyos.

5.5 Cobertura geográfica

El Programa tiene disponibilidad de cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco, tomando en consideración que la cantidad de municipios que se pueda cubrir, dependerá de la firma del convenio de colaboración entre las partes de incorporación al Programa por tipo de modalidad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 124 Bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, dando prioridad a los municipios con mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y/o, municipios con mayor índice de rezago social, y hasta donde el presupuesto disponible lo permita.

6. Gestión de la intervención pública

6.1 Tipo de apoyo y características

En especie: Consistente en paquetes escolares, que podrán contener cualquiera de los siguientes componentes, uniforme, calzado escolar, mochila, útiles, bienes, materiales afines, cuyas características y especificaciones se definirán en el convenio correspondiente a signarse entre la Secretaría y los Gobiernos Municipales, atendiendo a las necesidades de las beneficiarias y los beneficiarios de cada municipio.

En el caso de los alumnas y alumnos de pueblos originarios se les otorgará huaraches y telas para la confección de sus uniformes, además de su mochila con útiles con la finalidad de respetar sus usos y costumbres, así como las necesidades específicas de las beneficiarias y los beneficiarios objetivo, en el territorio municipal a implementarse, en atención a sus características culturales, climáticas o de cualquier tipo.

6.1.1 Topes y Montos Máximos

A las personas que resulten beneficiarias se les entregará un paquete escolar, que podrá contener cualquiera de los siguientes componentes, uniforme, calzado escolar, mochila, útiles, bienes, materiales afines, cuyo contenido específico dependerá del grado escolar y el convenio celebrado con el municipio correspondiente.

Dado que este es un programa de recursos compartidos, el esquema de aportaciones entre el Estado y los Gobiernos Municipales será en partes iguales, que podrán realizarse bajo cualquier mecanismo o modalidad, y convendrán los términos para la ejecución del Programa:

Modalidad A: El municipio realizará su aportación de forma económica, ya sea con recursos propios a disposición directa de su Tesorería y/o mediante la aplicación y anticipo de sus

13

Sistema de Asistencia Social

participaciones federales vía la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado. Con independencia del origen del recurso, el Municipio deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar de forma irrevocable, intransmisible e impostergable al Gobierno del Estado, las obligaciones económicas necesarias para cubrir la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en su territorio, ya sea internamente o ante la Secretaría de la Hacienda Pública, en el caso de los pagos a realizarse por la vía del anticipo de participaciones federales.

Modalidad B: El municipio realizará su aportación en especie, misma que será mediante recursos propios y de conformidad a su normativa interna; en este caso a su vez, el Gobierno del Estado realizará su aportación correspondiente en especie. El municipio deberá cuidar en todo momento que la calidad de los componentes de los apoyos sea la misma que la del gobierno del Estado.

6.1.2 Temporalidad

Este apoyo será entregado una vez al año a cada persona beneficiaria, durante el ejercicio fiscal 2026 y conforme a la suficiencia presupuestal del Programa.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Las personas beneficiarias del Programa serán, las personas estudiantes, que se encuentren inscritas en la plataforma de la Secretaría de Educación Jalisco, en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del Estado, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
I. Estar cursando algún grado escolar en los niveles de educación preescolar, primaria o secundaria, en escuelas del sistema educativo público, asentadas en el Estado de Jalisco.	• Formar parte de la matrícula que emite la Secretaría de Educación por cada escuela en el Estado. • Estar registrado en la plataforma que designe la SSAS en coordinación con la Secretaría de Educación Jalisco. • Que el padre, madre o persona mayor de edad que acompañe a la persona beneficiaria, presente cualquiera de los siguientes documentos: a) credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, b) pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, c) en caso de ser persona extranjera, documento oficial vigente que acredite su permanencia legal en el país. • Proporcionar los datos de la CURP para su captura en la plataforma o documento que acredite su condición de estudiante, en caso de que el menor

14

Sistema de Asistencia Social

	no cuente con datos de la CURP, deberá ser solicitado al Programa el formato correspondiente para darlo de alta en la plataforma de captura de tallas.

6.3 Criterios y proceso de selección de personas beneficiarias

Serán beneficiarios las personas estudiantes de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas de Jalisco, que sean registrados en la plataforma, de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad.

6.3.1 El Comité Técnico De Programas Sociales

El Comité, es el órgano colegiado regulador de los Programas de la Secretaría; único competente para dictaminar a beneficiarios, interpretar las Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
II. La persona titular de la Dirección General Administrativa;
III. La persona titular de la Dirección Jurídica;
IV. La persona titular del área ejecutora del programa;
V. La persona titular de la Contraloría del Estado; y
VI. La persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, en conjunto con la persona titular de la Tesorería General.

Cada integrante podrá nombrar a su suplente, el cual deberá ser de la misma unidad administrativa.

El área ejecutora de cada Programa fungirá como Secretaría Técnica del Comité.

El Comité deberá sesionar de manera ordinaria una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando convoque la Presidencia. Las sesiones del Comité serán públicas.

Para que el Comité pueda sesionar válidamente es necesario que sea citado cuando menos con veinticuatro horas de anticipación y se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple de los presentes.

La persona representante de la Contraloría del Estado y la Secretaría Técnica, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

15

Sistema de Asistencia Social

La persona titular de la Secretaría, tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

El Comité se constituirá de manera permanente y tendrá las siguientes funciones:

- La creación de los subcomités que considere necesarios para la correcta operación del Programa, conforme a los lineamientos que al efecto se expidan.
- El Comité podrá emitir una propuesta para modificar y/o reformar la regla de operación del Programa, posterior a su publicación, cuando así se considere necesario, de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan.
- El Comité podrá invitar a cualquier instancia pública o académica que considere pertinente para atender la sesión.
- Recibir los expedientes pre-validados por el área ejecutora del programa y del área administrativa, mismo que deberán estar integrados de acuerdo con los documentos requisitados, para su revisión y en su caso validación.
- Analizar la información de los expedientes pre-validados para verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, criterios de selección de beneficiarios y el proceso de selección de beneficiarios.
- Dictaminar la procedencia o improcedencia del otorgamiento de los apoyos y subsidios que especifican las Reglas de Operación considerando la suficiencia presupuestal.
- Los demás que se establezcan en los lineamientos que a efecto se expidan.

El comité se abstendrá de ejercer atribuciones de carácter operativo o de fiscalización, asegurando que las funciones de ejecución y control de la intervención pública sean exclusivamente del área ejecutora del programa.

6.4 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Para los efectos del Programa, son derechos de las personas beneficiarias:

I. Estar registrados en la plataforma del Programa, una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
II. Conocer y recibir la información referente al Programa;
III. Contar con representación mediante la persona mayor de edad que lo acompañe, en la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado correspondiente de las presentes reglas; y
IV. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Para los efectos del Programa, son obligaciones de las personas beneficiarias a través del padre, madre o adulto facultado que acompañe en la entrega del apoyo:

I. Proporcionar a la Secretaría toda la información que le sea requerida como persona beneficiaria del Programa;
II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;

16

Sistema de Asistencia Social

III. Conducirse con verdad y respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el apoyo recibido;
V. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa;
VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa, que realicen la Secretaría o evaluadores externos;
VII. Acudir a realizar el llenado del formato para captura de tallas en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria emitida por la Secretaría.
VIII. Participar en los encuentros, capacitaciones, talleres y/o actividades que les convoque la Secretaría para este Programa; y
IX. Proporcionar los datos de la CURP y/o documento o constancia que acredite su condición de estudiante, para su captura y validación.
X. Recoger el paquete escolar en el plantel escolar en donde se haya llevado a cabo la captura de la información en la plataforma.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

Será motivo baja del Programa y como consecuencia de cancelación inmediata de la entrega del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos.
b) Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos. Quedando a salvo sus derechos para registrarse en el Programa que se autorice en el siguiente ejercicio fiscal.
c) Cuando el apoyo recibido sea utilizado para fines distintos a los autorizados por el Programa, esto es, que venda, regale o haga mal uso de los materiales educativos recibidos, así como destinarlos a uso distintos al natural.
d) Por insuficiencia presupuestaria, que ya no haga posible dotar de insumos escolares a los alumnos de los municipios participantes.

6.6 Instrumentación de la intervención pública
6.6.1 Etapa de registro

Para garantizar la operatividad y cumplimiento en tiempo con el objetivo del programa:

a) Planeación:

Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría y conforme a la experiencia de la implementación del Programa en ejercicios fiscales anteriores, que se establecerán los plazos, lugares y horarios que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser personas beneficiarias. La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de la Secretaría u otros medios que esta misma considere pertinentes.

b) Difusión:

La Secretaría será la encargada de dar a conocer a la ciudadanía en general y a los Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco, el Programa, sus características, mecanismos para acceder a los apoyos y las presentes Reglas de Operación.

Las Asociaciones de Padres de Familia en coordinación con el personal educativo de cada plantel y los Gobiernos Municipales, contribuirán conforme a sus posibilidades y en cada centro escolar, con el proceso de difusión del Programa.

Toda difusión del Programa dirigida al público en general, deberá utilizar la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

17

Sistema de Asistencia Social

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

6.6.2 Proceso con los Gobiernos Municipales

a) Incorporación al Programa:

Los Gobiernos Municipales interesados deberán enviar una Carta Intención a la Secretaría, en la cual señalen la cantidad de paquetes a adquirir en función de la captura de tallas en la plataforma del Programa, su interés en participar en el Programa, la Modalidad de su preferencia de conformidad al inciso c) de este mismo numeral y la cantidad en especie y/o recurso económico que estima necesario para el cumplimiento de la cobertura del Programa en su territorio. Con base a dichos datos, las autoridades municipales deberán realizar las gestiones presupuestales y programáticas necesarias para cubrir los compromisos económicos que adquirirán para la implementación del Programa en su territorio, ya sea internamente o ante la Secretaría de la Hacienda Pública, en el caso de requerir el adelanto en la aplicación de sus participaciones federales, para tales fines.

En cada caso y previo a la ejecución del Programa, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, con fundamento en los datos obtenidos históricamente en el Programa, como en la captura de tallas relativas al ejercicio fiscal vigente se determinará la población que se verá beneficiada y deberán firman un **convenio** en el cual se establezca cuando menos:

1. El monto de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en cada territorio municipal, conforme a la matrícula escolar, lo capturado en plataforma y las características de los beneficios.
2. La aportación que corresponda en cada caso tanto al Gobierno del Estado como a los Gobiernos Municipales, así como la forma de pago.
3. La Modalidad de Incorporación al Programa, en los términos que se definen en el inciso siguiente.
4. Demás particularidades que las partes consideren necesarias para la planeación, preparación, implementación, ejecución, entrega de los beneficios, comprobación del Programa, etcétera.

El Programa se implementará bajo el esquema de "Recursos Compartidos", el cual consistirá esencialmente en lo siguiente: Tanto el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría, como el Gobierno Municipal correspondiente, aportarán por partes iguales, en cumplimiento a la normativa respectiva y mediante alguna de las modalidades especificadas en el siguiente inciso, el monto de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en cada territorio municipal.

El monto de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en cada territorio municipal, será calculado por cada municipio interesado en cooperación con la Secretaría, atendiendo a las necesidades de cada población y basados en la experiencia de la implementación del Programa en los ejercicios fiscales previos.

b) Ejecución del programa

Durante la ejecución del Programa, los Gobiernos Municipales podrán requerir al Gobierno del Estado, paquetes adicionales a los establecidos en el convenio de colaboración respectivo, solicitando la modificación respectiva en el caso en que acrediten el crecimiento de la matrícula de estudiantes de los planteles escolares de sus territorios; manteniendo el principio de colaboración en partes iguales. Para tal efecto, el Gobierno Municipal solicitante deberá recabar la información suficiente para acreditar dicho aumento matricular,

18

Sistema de Asistencia Social

cerciorarse que los beneficiarios destinatarios de los paquetes adicionales cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos previstos en el apartado "**criterios de elegibilidad y requisitos para las personas beneficiarias**" de la presente Regla de Operación y solicitarlo oportunamente al Programa vía oficio. La Unidad Ejecutora del Programa procesará tales solicitudes respetando el orden de prelación y en caso de estimarlo debidamente justificado y de contar con la suficiencia de inventario, podrá dotar parcial o totalmente de los paquetes adicionales.

Asimismo, deberá entenderse que la cooperación "en partes iguales" se ajustará a la cantidad de alumnos registrados en la plataforma designada por la Secretaría y toda variación deberá ajustarse a dicho registro y plasmarse en los convenios modificatorios que se requieran para ello.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las **personas familiares de víctimas de desaparición**, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

c) Modalidades de Incorporación al Programa

Modalidades de Incorporación al Programa:

Modalidad A: El municipio realizará su aportación de forma económica, ya sea con recursos propios a disposición directa de su Tesorería y/o mediante la aplicación y anticipo de sus participaciones federales vía la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado. Con independencia del origen del recurso, el Municipio deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar de forma irrevocable, intransmisible e impostergable al Gobierno del Estado, las obligaciones económicas necesarias para cubrir la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en su territorio, ya sea internamente o ante la Secretaría de la Hacienda Pública, en el caso de los pagos a realizarse por la vía del descuento de participaciones federales.

Modalidad B: El municipio realizará su aportación en especie, con visto bueno de la Secretaría a través del área ejecutora del Programa, misma que será mediante recursos propios y de conformidad a su normativa interna; en este caso a su vez, el Gobierno del Estado realizará su aportación correspondiente en especie.

Recepción de Solicitudes:

El municipio deberá entregar a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social una Carta Intención, en la que especificará su interés en participar en el Programa, la Modalidad de su preferencia de conformidad al inciso d) de este mismo numeral y la cantidad en especie y/o recurso económico que estima necesario para el cumplimiento de las obligaciones del Programa en su territorio, el cual se ejecutará en sus respectivas etapas subsecuentes de conformidad a la disponibilidad presupuestal del Gobierno del Estado y a los términos pactados en el Convenio respectivo.

Derechos y Obligaciones de los Gobiernos Municipales:

Los Gobiernos Municipales participantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

•Derechos:
1) Participar en el Programa en los términos y modalidades previstas en las presentes Reglas.
2) Signar el convenio respectivo con el Gobierno del Estado.

19

Sistema de Asistencia Social

3) Coadyuvar en caso de así pactarse en el convenio respectivo, a la ejecución del Programa en su territorio.

•Obligaciones:

A) Con el objeto de participar en los términos y modalidades previstas en las presentes Reglas, a partir de la publicación de las reglas de operación, los Gobiernos Municipales deberán enviar a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, los siguientes documentos:

1) Carta intención dirigida a la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, por parte de la persona funcionaria facultada para ello, en la que especificará su interés en participar en el Programa, la Modalidad de su preferencia y la cantidad de apoyos con fundamento en los datos obtenidos históricamente en el Programa, como en la captura de tallas relativas al ejercicio fiscal vigente se determinará, así como recurso económico que estima necesario para el cumplimiento de la cobertura del Programa en su territorio.
2) Oficio signado por la persona titular de la presidencia municipal, en el que se señale la designación de la persona que fungirá como enlace municipal en la ejecución del Programa.
3) Acuerdo y/o Decreto del Ayuntamiento en el cual se establezca la Modalidad de incorporación al Programa.
4) Acuerdo y/o Decreto del Ayuntamiento mediante el cual se autorice a la persona titular de la presidencia municipal, tesorería, sindicatura o secretaría general del Ayuntamiento, y/o de conformidad a su normativa interna que cuente con las atribuciones para celebrar el convenio de colaboración con la Secretaría para la implementación del Programa en el territorio de su municipio.
5) En caso de optar por la Modalidad "A", deberá además anexar: Acuerdo y/o Decreto del Ayuntamiento, en donde se ordene a la Tesorería Municipal o a quien, de conformidad a su normativa interna cuente con la facultad de aplicar los recursos financieros municipales, realice las gestiones necesarias para garantizar presupuestal y programáticamente el cumplimiento de los compromisos económicos que adquirirán para la implementación del Programa en su territorio mediante el Convenio de colaboración respectivo, haciendo las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública y que en caso de incumplimiento, se ordenará dar vista a la Contraloría del Estado para los efectos legales conducentes.

B) Además de lo anterior, el municipio deberá suscribir el **Convenio** de colaboración respectivo para la implementación del Programa en su territorio y cumplir cabalmente con las obligaciones adquiridas en él.

Toda la información relacionada con el Programa, podrá ser consultada en las páginas web https://ssas.jalisco.gob.mx/ y/o https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas

C) Adquisición y/o distribución de bienes o servicios:

En el caso de los bienes que serán adquiridos y/o entregados por parte del Gobierno del Estado, a través del presupuesto asignado al Programa y de los recursos concurrentes por parte de los Gobiernos Municipales, de acuerdo a los convenios de colaboración, la Secretaría solicitará por los medios oficiales pertinentes a la Secretaría de Administración, que ésta realice el proceso de adquisición de los paquetes escolares y del servicio de administración de inventarios, ensamble, organización, empaque, seguro de protección, arrendamiento de nave industrial, equipo y mobiliario, personal, insumos, y custodia de los paquetes escolares, conforme a la normatividad que aplique según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

20

Sistema de Asistencia Social

En el caso de los bienes que serán adquiridos y/o entregados por parte del Gobierno Municipal, de acuerdo al convenio de colaboración respectivo celebrado con el Gobierno del Estado en los que se deberá garantizar misma calidad y tipo, cada municipio deberá de adquirirlos conforme a su normatividad interna y de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D) Radicación e informe de los recursos municipales

Aperturar una cuenta en donde la Secretaría de la Hacienda Pública notifique a la Secretaría y al Gobierno Municipal los recursos destinados para participar en el programa, así como remitir la comprobación correspondiente de los recursos tanto a la Secretaría, como a la Secretaría de la Hacienda Pública.

6.6.3 Proceso con los Beneficiarios

a) Entrega de apoyos:

Las personas beneficiarias recibirán los apoyos por parte del personal de la Secretaría y del Gobierno Municipal sin costo alguno y de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración en el que se definirá lugares y fechas preferentes para la entrega.

b) Seguimiento a beneficiarios:

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los Gobiernos Municipales y/o las personas beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado de Procesos de Operación e Instrumentación, serán puestos a consideración y resueltos por el Comité Técnico de Programas Sociales.

6.6.4 Compromisos de la Secretaría y los Gobiernos Municipales

La Secretaría y los Gobiernos Municipales definirán sus responsabilidades en la ejecución y operación del Programa a través de los Convenios de colaboración que para tales efectos celebren.

La Secretaría a través de su Dirección General Administrativa, será la responsable de realizar los pagos de las necesidades administrativas, financieras, materiales y de recursos humanos correspondientes al ejercicio del gasto de operación establecido en la presente regla de operación.

La Secretaría a través de su Dirección General de Apoyos Sociales, Becas, Útiles y Uniformes, la Dirección de Documentación y Comprobación y la Dirección General de Articulación Social junto con sus direcciones de Sector, podrán coordinar la operación del programa en el ámbito de sus atribuciones, a fin de asegurar una implementación eficiente, ordenada y alineada a los objetivos establecidos en la presente regla de operación.

6.6.5 Coordinación Interinstitucional

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado y/o se pacten con otros entes públicos o privados.

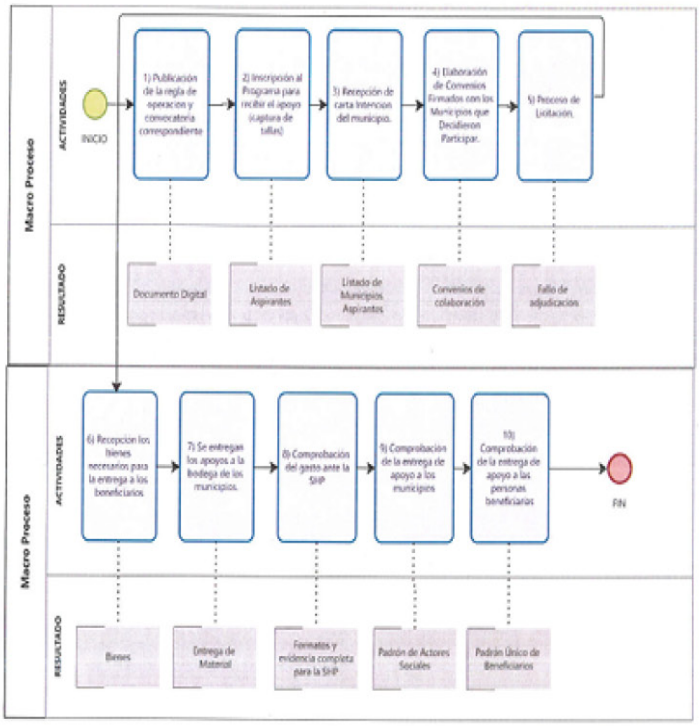
21

Sistema de Asistencia Social

La adquisición de los paquetes se realizará a través de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

Se podrán suscribir convenios con las Cámaras Empresariales, así como con instituciones privadas y públicas, a fin de dotar a los beneficiarios del Programa con artículos adicionales para la educación o afines.

6.6.6 Diagrama del proceso



Descripción del Proceso				
Programa Listo Jalisco				
No.	Responsable	Área	Actividad	Resultado/Formato
1	Secretaría del Sistema de	Subsecretaría de fortalecimiento educativo y social a través de la dirección general de apoyos	Publicación de la regla de operación y	Documento Digital

22

Sistema de Asistencia Social

	Asistencia Social	sociales, becas, útiles y uniformes. sociales/Comunicación/Planeación	convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en Medios Masivos de Comunicación.	
2	Dirección del Programa	Administrativa/Evaluación	Inscripción al Programa para recibir el apoyo (captura de tallas)	Listado de Aspirantes
3	Dirección del Programa	Administrativa/Dirección General de Articulación Social	Recepción de carta Intención del municipio.	Listado de municipios aspirantes
4	Dirección del Programa	Dirección de Programas/Dirección Jurídica de la SSAS	Elaboración de Convenios Firmados con los Gobiernos Municipales que decidieron participar.	Convenios de colaboración
5	Dirección del Programa	Administración/Dirección de documentos y comprobación	Proceso de Licitación.	Fallo de adjudicación
6	Dirección del Programa	Administración/Dirección de documentos y comprobación	Recepción de los bienes para la entrega a los beneficiarios	Bienes
7	Dirección del Programa	Dirección de programa/Dirección General de Articulación Social/Gobiernos Municipales	Se entregan los apoyos a la bodega de los municipios.	Entrega de material
8	Dirección del Programa	Dirección de programa/Dirección General de Articulación Social/Gobiernos Municipales	Entrega de apoyos a personas beneficiarias	Entrega de apoyos
9	Dirección del Programa	Dirección de documentos y comprobación	Comprobación del gasto ante la SHP	Formatos y evidencia completa para la SHP
10	Dirección del programa	Dirección de documentos y comprobación	Comprobación de la entrega de apoyo a los municipios	Padrón de Actores Sociales
11	Dirección del programa	Dirección de documentos y comprobación	Comprobación de la entrega de apoyo a las personas beneficiarias	Padrón Único de Beneficiarios

23

Sistema de Asistencia Social

7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación

7.1 Solicitud y comprobación de los recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

Solicitud de recursos y documentación soporte:

La Secretaría por conducto de la persona funcionaria facultada para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el proveedor, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

I. Oficio solicitando los recursos del Programa, que contenga la instrucción de pago de recursos al proveedor designado en el proceso de adquisición de la Secretaría de Administración, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:
   A. Nombre del Programa;
   B. Nombre de la empresa a la que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes;
   C. Monto correspondiente al pago solicitado;
   D. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
   E. Cuenta bancaria a nombre del proveedor, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.
II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera, firmado por el funcionario público autorizado ante la Secretaría de la Hacienda;
III. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI y XML) emitido por el proveedor, por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el funcionario público encargado del Programa;
IV. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT debidamente firmado por el proveedor, y por el funcionario público encargado del Programa autorizado ante la Secretaría de la Hacienda;
V. El contrato celebrado, entre la Secretaría de Administración y el proveedor;
VI. Anexos de entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del Programa a la Secretaría.
VII. Copia del estado de cuenta bancario del proveedor que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria con vigencia no mayor a 3 meses;
VIII. Copia de las Reglas de Operación del Programa (solo en el primer pago);

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso al proveedor.

7.2 Comprobación del gasto por parte de la Secretaría y de los Municipios participantes del Programa

La Secretaría deberá comprobar a más tardar el 31 de diciembre de 2026, tanto la erogación del recurso correspondiente, como la correcta aplicación del mismo, en términos de los Convenios celebrados para la ejecución del Programa; lo anterior, mediante los siguientes documentos:

I. Acta de Sesión de Ayuntamiento que contiene el Punto de Acuerdo de Colaboración y Participación en el Programa.
II. Convenio de Colaboración suscrito ante la Secretaría y cada uno de los Gobiernos Municipales participantes.
III. Un ejemplar de las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
IV. Un compendio de documentos que hagan las veces de comprobante de entrega de los apoyos al Municipio de conformidad a lo que se establezca en el convenio de colaboración,

24

Sistema de Asistencia Social

los cuales permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estará disponible para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

V. Un compendio de documentos que acrediten la totalidad de paquetes enviados a los actores sociales "Gobiernos Municipales", que comprueben los apoyos entregados al beneficiario final según el convenio de colaboración, los cuales permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La fracción V se exenta de la fecha establecida al inicio de este apartado, toda vez que atiende a una lógica operativa de la Secretaría y los Gobiernos Municipales participantes del programa, la comprobación de este apartado se realizará dentro del primer bimestre del próximo ejercicio fiscal de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad aplicable. El gasto de este Programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta que se cuente con la suficiencia presupuestal.

Será responsabilidad de cada Gobierno Municipal realizar la comprobación correspondiente, de conformidad con el marco legal aplicable y con el Convenio de Colaboración respectivo.

El Comité Técnico del Programa tendrá la atribución de determinar el destino final de los paquetes que, por diversas causas, no hayan sido entregados a los beneficiarios finales y deban ser reintegrados al stock. Para la Modalidad A (Coinversión), los paquetes devueltos serán distribuidos en partes iguales (50% al Estado y 50% al Municipio participante); dicha dispersión se efectuará exclusivamente una vez concluidos los procesos administrativos de comprobación y la validación definitiva de los padrones de beneficiarios, siendo este requisito indispensable para solventar cualquier imposibilidad técnica de contabilización.

Por su parte, en la Modalidad B (Inversión Independiente), los insumos serán retornados directamente a la autoridad que haya efectuado la adquisición original, reintegrándose al stock estatal o municipal según corresponda, conforme a los registros de origen del recurso, dicha dispersión se efectuará una vez concluidos los procesos administrativos de comprobación y la validación definitiva de los padrones de beneficiarios.

8. Monitoreo y evaluación de la intervención pública

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Fin	Contribuir en el ejercicio pleno del derecho a la educación en igualdad de condiciones de los estudiantes de los niveles escolares de preescolar, primaria y	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales.	(Población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco / Población total del estado de Jalisco) * 100	37.67	3,213,448.00	8,530,830.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en: https://mide.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.

Sistema de Asistencia Social

	secundaria del sistema público del estado de Jalisco.						/panelCiudadano/detalleIndicador/14719?dimension=2&tema=&dependencia=8&palabrClave=&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&acciónRegreso=busqueda	
Propósito	Los hogares con personas estudiantes de los niveles escolares de preescolar, primaria y secundaria del sistema público del estado, reducen el gasto en insumos escolares para que las personas estudiantes continúen sus estudios.	Porcentaje del Gasto Promedio de los Hogares en Material Escolar Cubierto por el Programa Listo Jalisco.	(Costo promedio de paquete escolar cubierto por el Programa/ Gasto promedio por hogar en la adquisición de material escolar) *100	17.91	2,350.00	13,117.90	Registros administrativos de la adquisición de paquetes escolares en resguardo del área administrativa de la Dirección General de Apoyos Sociales y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024 del INEGI.	El costo promedio del material escolar guarda coherencia con los insumos entregados por el Programa, y el ahorro resultante representa un beneficio económico significativo para los hogares, sin verse neutralizado por otras presiones económicas.
Componente	A1 Paquetes escolares (mochila, útiles, uniforme y calzado escolar) entregados a estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria del sistema público educativo.	Porcentaje de estudiantes de escuelas públicas de los niveles escolares preescolar, primaria y secundaria del sistema público del estado de Jalisco que recibieron paquetes escolares respecto de los estudiantes que	(Cantidad de estudiantes de escuelas públicas de los niveles escolares preescolar, primaria y secundaria del sistema público del estado de Jalisco que recibieron paquetes escolares / Cantidad de estudiantes que conforman la matrícula de	80.55	1,100,000.00	1,365,529.00	Expedientes de comprobación de los apoyos entregados del ejercicio fiscal 2026 en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	El proveedor entrega en tiempo y forma los artículos. Los municipios realizan la distribución de los apoyos. Los estudiantes acuden a recibir el apoyo.

26

Sistema de Asistencia Social

		conforman la matrícula de los niveles escolares preescolar, primaria y secundaria del sistema público del estado de Jalisco.	los niveles escolares preescolar, primaria y secundaria del sistema público del estado de Jalisco) *100					
Actividad	[A1-01] Validar registros al programa de las niñas, niños y adolescentes que cursan los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del estado de Jalisco.	Razón de estudiantes mujeres beneficiadas por el Programa.	[Número de estudiantes mujeres beneficiadas con apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar en el trimestre t/ Número de estudiantes hombres beneficiados con apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar en el trimestre t]	0.98	543,855.00	556,145.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2026 publicado en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las y los estudiantes cumplen con los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Actividad	[A1-01] Validar registros al programa de las niñas, niños y adolescentes que cursan los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del estado de Jalisco.	Razón de estudiantes hombres beneficiados por el Programa.	[Número de estudiantes hombres beneficiados con apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar en el trimestre t/ Número de estudiantes mujeres beneficiadas con apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar en el trimestre t]	1.02	556,145.00	543,855.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2026 publicado en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx	Las y los estudiantes cumplen con los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Actividad	[A1-02] Suscribir convenios de colaboración con los	Porcentaje de municipios con convenio de	[Número de municipios del estado de Jalisco con convenio de	96.00	120.00	125.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio	Las escuelas públicas brindan las facilidades y los estudiantes cumplen con lo

27

Sistema de Asistencia Social

	municipios del estado de Jalisco, para la entrega de paquetes escolares a las y los estudiantes de escuelas públicas que se ubican en ellos, de los niveles de preescolar, primaria y secundaria.	colaboración suscrito	colaboración suscrito en el trimestre t] / [Total de municipios del estado de Jalisco] * 100				fiscal 2026 publicado en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	requerido para la implementación del Programa.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/ siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

En dicho portal se puede monitorear la información relacionada con los objetivos, asignaciones de recursos y acciones de este programa, con reporte de información de manera trimestral, considerando que es de libre acceso, constituye un mecanismo de seguimiento público.

También se podrán monitorear los indicadores relativos al nivel de fin del Programa en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web:
https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8

8.2.1 Cierre del Ejercicio

La Dirección del Programa deberá elaborar un **informe anual de resultados** con los asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección General Administrativa de la Secretaría a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su revisión y posterior publicación en la página de internet: https://ssas.jalisco.gob.mx/

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para 2026, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificados para cada una de ellas.

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría mediante la Dirección General Administrativa podrá coordinar una evaluación del Programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación interna enfocada en

28

Sistema de Asistencia Social

el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se podrá realizar con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría https://ssas.jalisco.gob.mx/

9. Transparencia y rendición de cuentas

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General de Apoyos Sociales, Becas, Útiles y Uniformes
Domicilio: Av. Normalistas #595, col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 33-30-30-12-12 extensión 51004 y 51028
Correo electrónico: liliana.carreto@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/139/240

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes

29

Sistema de Asistencia Social

participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Nombre: Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social
Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55111
Correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las reglas de operación y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: https://ssas.jalisco.gob.mx/inicio por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría https://ssas.jalisco.gob.mx/inicio así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otros (en su caso)

9.4 Atención a quejas y denuncias

30

Sistema de Asistencia Social

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Tel: (33) 30-30-12-12 ext. 51012
Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:
https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/denuncias.

Para cualquier duda o información respecto del presente Programa favor de contactar a:

Dirección General de Apoyos Sociales, Becas, Útiles y Uniformes
Teléfono: 33-30-30-12-12 extensión 51004 y 51028

9.5 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), así como, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en las Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal https://padronunico.jalisco.gob.mx/ y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y

Sistema de Asistencia Social

la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/formato/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

El Programa deberá contar con un área de administración de padrones y, en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas de la Secretaría, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón Único de Beneficiarios, generado con motivo del Programa.

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, lo deberá remitir a la Coordinación de Evaluación y Seguimiento, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgado en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx/

10. Mecanismos de participación social y ciudadana

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

11. Anexos

Anexo 1. Glosario	
AMG	Área metropolitana de Guadalajara

32

Sistema de Asistencia Social

CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CURP	Clave Única de Registro de Población
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares
FPU	Formato de Padrón Único
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IRS	Índice de Rezago Social
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Programa	Se entenderá como el Programa "Listo Jalisco"
Secretaría	Se entenderá como la "Secretaría del Sistema de Asistencia Social"
SIDEN	Sistema de Denuncias
SSAS	Secretaría del Sistema de Asistencia Social

Artículos Transitorios

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Los procesos, trámites y procedimientos del Programa "Listo Jalisco" correspondientes al ejercicio fiscal 2025 que se encuentren pendientes a la entrada en vigor del presente instrumento continuarán vigentes hasta su total conclusión.

Tercero. Los apoyos del Programa están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Cuarto. Los gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

Quinto. Las modificaciones que puedan realizarse a las presentes reglas de operación, en ningún momento afectarán los derechos de las personas beneficiarias.

ATENTAMENTE

PRISCILLA FRANCO BARBA
Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

SIN TEXTO

1



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 14 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 13 . SECCIÓN IV
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social al Programa "Listo Jalisco", ejercicio 2026. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx